

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que se anuncia concurso para cubrir el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Alcañices, de esta provincia.

Vacante en esta Corporación el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Alcañices, de esta provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación y Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca para cubrir dicha plaza el presente concurso entre funcionarios de Hacienda, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.—Será obligación del Recaudador designado recaudar todas las contribuciones e impuestos del Estado, así como los que la Diputación tenga establecidos o que establezca.

Segunda.—La cantidad a recaudar será de 9.770.853 pesetas por contribuciones del Estado, según promedio del cargo líquido anual en el bienio inmediato anterior, y 600.000 pesetas por arbitrio provincial de rodaje y arrastre aproximadamente. El premio de cobranza voluntaria será del 1,50 por 100, y la fianza será de 2,50 por 100 sobre el total de las cantidades antes citadas.

Tercera.—La participación en la recaudación ejecutiva será la siguiente por lo que se refiere al Estado: Si el Recaudador ingresa en voluntaria más del 95 por 100 del cargo, percibirá el total importe de la ejecutiva, que corresponde en primer grado el 5 por 100 y el 10 por 100 en segundo grado. De las certificaciones percibirá la mitad del recargo, y la otra mitad la ingresará en el Estado. Y en lo referente a la recaudación de arbitrios provinciales, no llegando al 95 por 100 de lo ingresado en voluntaria, el 50 por 100 del recargo tiene que ingresar en la Diputación, y pasando del 95 por 100 ingresará el 25 por 100.

Cuarta.—Si el importe de los premios por todos los conceptos no alcanzase el mínimo de 133.408 pesetas en que se cifran los gastos de la zona y retribución del Recaudador, la Diputación abonará la cantidad mínima; pero si los premios rebasaran la cantidad indicada, del exceso hasta el 25 por 100 de 50.000 pesetas que se estiman como retribución personal del Recaudador, éste participará del 20 por 100 de dicho exceso; rebasando del 25 por 100 hasta el 50 por 100, en el 40 por 100; del 50 por 100 hasta el 75 por 100, el 60 por 100, y en lo que rebasare del 75 por 100 hasta el 100 por 100, el 70 por 100. Si el excedente del producto fuera superior al beneficio que corresponda a la zona, la participación será del 80 por 100.

Quinta.—La demarcación de la zona es la que corresponde al partido judicial de Alcañices, compuesto por 40 Ayuntamientos y el de la capitalidad.

Sexta.—La fianza deberá constituirse en metálico, en valores del Estado o mediante póliza de caución. Si el designado dejase transcurrir dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin constituir fianza, se le declarará excedente voluntario por un año inexcusablemente, aunque renuncie al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si es funcionario de Hacienda o Recaudador, eliminándole de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Séptima.—La Diputación se reservará la facultad de revisar la cuantía de la fianza y el importe de los premios señalados al finalizar los dos años de recaudación, pudiendo ejercitar este derecho en lo sucesivo al transcurrir cada período de igual duración.

El Recaudador está obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza, tanto de los impuestos del Estado como los de la Diputación, así como los que gravan las utilidades obtenidas por el ejercicio del cargo.

Octava.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Presidente de la Corporación en la Secretaría de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas conforme a la Ley del Timbre, más póliza de tres pesetas de esta Diputación.

Bastará que los solicitantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el vigente Estatuto de Recaudación, especialmente las que puedan determinar preferencia en el nombramiento, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como otros méritos. También hará constar que se compromete a desempeñar el cargo durante dos años consecutivos, y si cesare antes, la fianza quedará afectada a la responsabilidad por el perjuicio de los valores correspondientes al tiempo en que se haya desempeñado la recaudación.

Este cargo será incompatible con cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio o Empresa industrial que tenga vinculados sus intereses en esta provincia.

Este concurso será fallado por la Diputación según los méritos de los concursantes, establecidos en el último párrafo de la base segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, dentro de los dos meses siguientes, a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y el designado se hará cargo al finalizar el período de recaudación del segundo semestre de 1964.

Zamora, 30 de septiembre de 1964.—El Presidente, Arturo Almazán.—El Secretario, Santiago Martín.—6.251-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Badalona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer doce plazas vacantes de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera del artículo séptimo del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 7 del mes en curso, acordó, a reserva de lo que en su día disponga el Tribunal de oposición sobre si reúnen las condiciones reglamentarias para tomar parte en las mismas, la admisión a las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 190, de fecha 8 de agosto próximo pasado; en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 21 del indicado mes de agosto, y en el diario «Solidaridad Nacional», de Barcelona, correspondiente al día 21 del propio mes, para proveer doce plazas vacantes de Auxiliar administrativo, de todos los solicitantes, que son los siguientes:

Don Benigno Maestre Navarro, don Francisco Ponce Jiménez, don Antonio Martín Flores, don Santiago Escriche Izquierdo, doña Ana María Roca Xancó, doña Rosario Matas Serra, don Luis Puigbarraca Comas, doña María Gloria Arnaiz Abellá, doña Josefa Alsina Vallhonrat, doña María Furrasola Sabartés, doña Gertrudis Maresma Navarra, doña Isabel Matamala Giralt, don Gabriel Fernández Martín, doña Irene Renom Sans, doña Montserrat Gasull Mompel, don Juan Bas Martínez, don Francisco Valladares Aldaguer, don Gabriel Vizcaino Martínez, don Antonio Pinos Gracia, doña Trinidad Lloréns Paredes, don Mariano Vayreda Casaponsa, don Juan Segura Aznar, don José Manuel Almeda de Horna, doña Estehr Ferrer Granger, doña Rosa Ribó Catalá, don Paulino Fernández Hernández, don Martín Márquez Cabeza, don José Carmoña Moreno, don Antonio Massaguer Ventura, don Benigno Flores Maestre, doña Angelita Martínez Berbel, doña Pilar Gálvez Horna, doña María Cruz Girón Túnica, don José Girón Túnica, doña Rosario Martínez Gómez, don Estanislao Alcover Martí, doña María Reyes Xicart Martínez, don Anselmo Robles Ballseteros, don Juan Rivera Zambrana y doña Ana Moreno Roda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Badalona, 10 de octubre de 1964.—El Alcalde.—6.235-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cassá de la Selva referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 106, de 3 de septiembre pasado, publica la convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas, más 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y los demás derechos y deberes de los funcionarios de su clase.

El plazo para presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cassá de la Selva, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde.—6.240-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas) referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 225, fecha 3 de octubre del actual, se anuncia convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dieciséis mil pesetas, retribución complementaria de dieciséis mil pesetas, cincuenta por ciento de indemnización por residencia sobre el sueldo base y demás emolumentos legales que correspondan.

Las instancias se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gáldar, 8 de octubre de 1964.—El Alcalde, Antonio Rosas Suris.—6.242-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Muesca por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de resolver el concurso para nombramiento en propiedad de Aparejador municipal.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó designar el Tribunal que ha de resolver el concurso para nombramiento en propiedad de Aparejador municipal, quedando constituido en la siguiente forma: